



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **09 de noviembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario donde reposa la contestación de la demanda para su revisión.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Ricardo Hernández Muñoz
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.
Vinculada	Goodyear de Colombia S.A
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00221 00.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2344.

Cali, nueve (09) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejerciendo control de legalidad al proceso de la referencia, se encuentra que el 02 de octubre de 2023, se realizó el trámite de notificación, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin embargo, dicha entidad no contestó la demanda, por lo que se tendrá por no contestada por parte de la mencionada entidad.

Igualmente, para la misma fecha antes señalada se realizó trámite de notificación a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, misma que contestó la demanda el 17 de octubre de 2023, esto es encontrándose dentro del término que tenía para ejercer su derecho de defensa y como quiera que

el escrito cumple con los requisitos establecidos en el art. 31 del CPTSS, la demanda se tendrá por contestada por parte de la referida entidad.

Asimismo, se reconocerá derecho de postulación a la abogada Diana María Bedon Chica identificada con T.P. 129.434, para que actúe en defensa de los intereses de la entidad demandada.

I. Requerimiento.

Igualmente, se requerirá a la Administradora Colombiana de Pensiones para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación, remita el expediente administrativo completo de Ricardo Hernández Muñoz identificado con C.C. 16450234.

Por otro lado, se requerirá a la parte demandante por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído remita la constancia de notificación a la Demandada Good Year de Colombia S.A.

Por ultimo a la vinculada, se le requiere para que junto con su contestación aporte el expediente laboral del demandante, donde se observe la descripción de su puesto de trabajo, funciones y categorice las actividades desempeñadas por el demandante, igualmente comunique la ARL a la que se encontraba afiliado el demandante, asimismo remita todos los documentos que obren en su poder.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

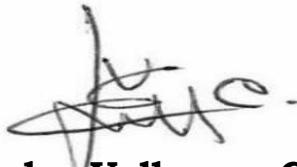
RESUELVE

- 1. Téngase** por no contestada la demanda por parte de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 2. Téngase** por contestada la demanda por parte de la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**.
- 3. Reconózcase** derecho de postulación a la abogada la abogada Diana María Bedon Chica identificada con T.P. 129.434, para que actúe en defensa de los intereses de la entidad demandada.
- 4. Requerir** a la Administradora Colombiana de Pensiones para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación, remita el expediente administrativo completo de Ricardo Hernández Muñoz identificado con C.C. 16450234.
- 5. Requerir** a la parte demandante por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído remita la constancia de notificación a la vinculada Good Year de Colombia S.A.
- 6. Requerir** a la vinculada para que junto con su contestación aporte el expediente laboral del demandante, donde se observe la descripción de su puesto de trabajo, funciones y categorice las actividades desempeñadas por el demandante, igualmente

comunique la ARL a la que se encontraba afiliado el demandante, asimismo remita todos los documentos que obren en su poder.

7. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



Juan Carlos Valbuena Gutiérrez

JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria